

**REGLAMENTO. CONDICIONES Y MECANICA DEL INCENTIVO EN ESPECIE CON COBRO que
Juega con el "Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA" No. 0017 del 24 de diciembre de
2025.**

1. INTRODUCCION

Las acciones comerciales generan valores agregados a cualquier producto o servicio y forman parte de la estrategia competitiva para llevar a los clientes y en general a los compradores nuevas sensaciones y formas de ganar, por esto la Lotería de Boyacá coloca en el mercado un plan de premios adicional con el **“Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA”** No. 0017 a jugarse el 24 de diciembre de 2025 que produzca múltiples experiencias ganadoras y simultáneamente mayores transferencias a la salud de los colombianos.

El Consejo Nacional de juegos de Suerte y Azar (CNJSA) ha reglamentado la mecánica de los incentivos en el juego de lotería tradicional a través del Acuerdo No. 349 de 2017, donde les permite a las loterías ofrecer al público incentivos en especie con cobro, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas y esté de acuerdo con su capacidad financiera, administrativa y comercial.

La Lotería de Boyacá dando aplicabilidad al Acuerdo No. 349 de 2017, el cual determina las condiciones para la operación de los incentivos en especie con cobro, realizará el juego del Incentivo en Especie con Cobro, con tres mecánicas de juego: **Mecánica 1.** Dos (2) Lanzamientos adicionales para ganar dos espectaculares camionetas TOYOTA LAND CRUISER PRADO PDL, con el mismo número, una segunda mecánica para ganar una CASA o BONO con el promocional BOYALOTTO y la experiencia de ganar muchos premios en el RASPA Y GANA, comprando el billete del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 del 24 de diciembre del 2025, operado de manera individual por la Lotería de Boyacá, en el canal tradicional o billete impreso y el canal en línea virtual e internet, como parte integral de la estrategia en la venta del billete del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 a jugarse el 24 de diciembre de 2025 con un plan de premios adicional muy atractivo.

Este documento establece y precisa las condiciones bajo las cuales se regirá el juego del incentivo en especie con cobro, donde todo comprador decide participar voluntariamente, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, así como sus documentos modificatorios o aclaratorios, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el juego.

Oficina principal

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalcliente@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

www.loteriadeboyaca.gov.co

OTERIA DE BOYACA 04/11/2025 12:20:58
EGLAMENTO CONDICIONES Y MECANICA DEL INCENTIVO EN ESP.
0-GERENCIA DESPACHO



07-100-01321-2025-S

2. OBJETIVOS

- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos.
- Incrementar las ventas por el canal tradicional o billeteira impresa y canal en línea virtual e internet, dando aplicabilidad al Acuerdo No. 349 del 2017 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.
- Llevar a nuestros clientes una manera de ganar con mecánicas de juego diferente.
- Mejorar la experiencia de los clientes dándoles la oportunidad de ganar más con una inversión mínima.

3. PARTICIPANTES EN EL PLAN DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON COBRO.

Hombres y mujeres mayores de 18 años que compren el billete del “**Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA**” No. 0017 por veinticinco mil pesos (\$25.000) y el incentivo en especie con cobro por cinco mil pesos (\$5.000) para un total de treinta mil pesos (\$30.000), compra que pueden realizar por el canal tradicional o billeteira impresa y canal en línea, internet y virtual.

4. FECHA DEL JUEGO. Diciembre 24 de 2025.

5. PRESUPUESTO. Se coloca en juego el valor de mil ochocientos millones de pesos. (\$ 1.800.000.000).

6. CONDICIONES Y MECÁNICA DE JUEGO

Canal tradicional o billeteira Impresa y canal en línea, internet y virtual

Cada billete impreso del canal tradicional y cada ticket en venta por el canal en línea, internet y virtual, trae impreso un número adicional de seis cifras y un numero de pin, para participar de las tres mecánicas de juego el cual le da la oportunidad de ganar uno de los 42.452 premios adicionales del Plan de Incentivos en Especie con Cobro, comprando a su vendedor de confianza o en los puntos autorizados, un billete impreso o ticket del “**Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA**” No. 0017 del 24 de diciembre de 2025 por veinticinco mil pesos (\$25.000) más el incentivo en especie con cobro por cinco mil pesos (\$5.000). Total, invertido, treinta mil pesos (\$30.000).

MECANICA 1. GANA CON DOS LANZAMIENTOS ADICIONALES, DOS CAMIONETAS TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL PDL, CON EL MISMO NUMERO.

Cada billete *impreso del canal tradicional y cada ticket en venta por el canal en línea, internet y virtual* trae impreso un numero adicional de seis números y otro número adicional que representa el PIN de la suerte.

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
 Tunja - Boyacá
 NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
 servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

Se realizarán dos (2) lanzamientos adicionales, uno para cada camioneta a las 10:42 p.m. en la transmisión nacional del **“Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017** luego de jugar el premio mayor de \$25 mil millones. Si en el lanzamiento No. 1 acierta las 6 cifras en el mismo orden y el número del PIN de la suerte, gana la camioneta No. 1 y si en el lanzamiento No. 2, acierta las 6 cifras en el mismo orden más el PIN de la suerte, gana la camioneta No.2.

MECANICA 2. BOYALOTTO.

Cada billete impreso trae un desprendible y cada ticket en venta por el canal en línea, internet y virtual, del **“Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017** del 24 de diciembre de 2025, trae un numero adicional de seis cifras y un numero de pin, el cual le permite participar por uno de los 1.000 premios del Plan de Incentivos con cobro del juego BOYALOTTO.

Si acierta las seis (6) cifras en el mismo orden con el número del PIN de la suerte, ganará una Casa o Bono por el valor de (\$200.000.000) .

Si con el mismo número acierta las últimas cinco (5) cifras en el mismo orden, más el número del Pin de la suerte ganará una de las 9 bici motos.

Si con el mismo número acierta las últimas cuatro (4) cifras en el mismo orden, más el número del PIN de la suerte, ganará una de las 90 Tablet.

Si con el mismo número acierta las últimas tres (3) cifras en el mismo orden, más el número del PIN de la suerte, ganará uno de los 900 recambios de Lotería de Boyacá equivalente a treinta mil pesos (\$30.000).

Nota aclaratoria: Cuando sea ganador de dos o más eventos del BOYALOTTO, solo se pagará el de mayor valor.

MECANICA 3. RASPA Y GANA

Para ganar uno de los premios del Raspa y Gana, debe raspar el scratch del desprendible del billete impreso del **“Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 que juega el 24 de diciembre de 2025**. Si al raspar la zona de juego encuentra premio, GANA ese premio.

Los compradores del billete del **“Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017** que juega el 24 de diciembre de 2025 por el canal en línea, internet y virtual podrán participar en el incentivo en especie con cobro, de la mecánica 1 y 2, con el número adicional de seis (6) cifras.

GANA ACERTANDO 2 EVENTOS DEL PLAN DE PREMIOS DEL “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 que juega el 24 de diciembre de 2025.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

Si al comprar el billete del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 del 24 de diciembre de 2025, acierta la última cifra del mayor en diferente serie y uno de los setenta (70) secos en diferente serie del plan de premios de 60 mil millones, gana bono por \$5 mil.

7. TABLA DE PREMIOS: A continuación, se presenta la tabla de premios del incentivo en especie con cobro a jugarse con el “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 del 24 de diciembre de 2025.

CONCEPTO	MECANICA	CANTIDAD	VALOR	17%	VALOR TOTAL
MECANICA 1. DOS (2) LANZAMIENTOS ADICIONALES - CANAL IMPRESO Y LINEA					
TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL PDL	ACIERTO 6	1	422,698,500	64,130,964	486,829,464
TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL PDL	ACIERTO 6	1	422,698,500	64,130,964	486,829,464
MECANICA 2. BOYALOTO. UN (1) LANZAMIENTO ADADICIONAL - CANAL IMPRESO Y LINEA					
CASA -o- TARJETA BONO CONSUMIBLE	ACIERTO 6	1	200,000,000	40,963,855	240,963,855
BICI- MOTOS	ACIERTO 5	9	4,700,000	962,651	50,963,855
TABLET	ACIERTO 4	90	1,785,000	365,602	193,554,217
BILLETE DE RECAMBIO LOT BOYACA POR	ACIERTO 3	900	30,000	6,145	32,530,120
SUBTOTAL		1,000			
MECANICA 3. RASPA Y GANA. CANAL IMPRESO					
PARLANTE	RASPA Y	50	529,550	108,462	31,900,602
RELOJ INTELIGENTE	RASPA Y	50	361,760	74,095	21,792,771
RECAMBIO BILLETE NAVIDAD (\$30.000)	RASPA Y	100	30,000	6,145	3,614,458
RECAMBIO BILLETE LOT.BOYACA \$20000	RASPA Y	140	20,000	4,096	3,373,494
RECAMBIO FRACCION LOT.BOYACA \$5000	RASPA Y	3,110	5,000	1,024	18,734,940
BONOS DE \$5MIL PP 2 EVENTOS		38,000	5,000	1,024	228,915,663
SUBTOTAL		41,450			
TOTAL, PLAN IMPRESA LINEA		42,452			1.800.002.904

8. VERIFICACIÓN Y PAGO DE PREMIOS

8.1 Casa o Tarjeta Bono consumible. Para la entrega de la CASA DE TUS SUEÑOS el ganador debe diligenciar el respaldo del desprendible correspondiente al BOYALOTTO, el nombre, número de cedula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del Rut. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el ganador y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la entidad, en el caso que los premios superen la 48 UVT (Estatuto Tributario), para la vigencia 2025, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional. Lo correspondiente a gastos de escrituración, el 100% corre por cuenta del ganador. Promocional que aplicará para cualquier tipo de vivienda de interés prioritario (VIP), La vivienda de interés social (VIS) y la vivienda que no es de interés social (No VIS), por el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). La vivienda se podrá hacer efectiva en cualquier municipio del

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498



territorio nacional. La vivienda obligatoriamente debe ser vivienda nueva. La compra de la vivienda se debe realizar mediante inmobiliaria o constructora legalmente constituida. A discrecionalidad del ganador de la Casa de Tus Sueños, si no la hace efectiva para tal fin, la puede redimir por una tarjeta bono consumible por el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), valor sobre el cual se liquidará la ganancia ocasional. Esta tarjeta bono consumible será entregada por la Lotería de Boyacá y expedida por la entidad financiera (banco), con la finalidad que sea usada por el ganador en la adquisición de bienes y servicios restringiendo por la naturaleza de este, la posibilidad de retiros de efectivo a través de cajeros automáticos, ventanillas bancarias u otros medios electrónicos.

8.2 TOYOTA LAND CRUISER PRADO PDL Y BICI MOTO. Para la entrega de los vehículos o las bicimotos, el ganador debe diligenciar el respaldo del billete ganador, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). Anexar fotocopia del RUT. El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Reverso que no esté diligenciado con los datos personales requeridos, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. La ganancia ocasional será asumida por el GANADOR y debe ser consignada a la cuenta bancaria que indique la Entidad, en el caso que los premios superen las 48 UVT (Estatuto tributario), para la vigencia 2025, le es aplicable el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional. La matrícula, el seguro obligatorio y demás trámites que se incurran por el vehículo o Bici Moto, serán pagados por el ganador del respectivo premio, trámite que será realizado por el ganador directamente en el organismo de tránsito donde se matricule el vehículo o bici moto.

8.3. Electromenores. El ganador debe diligenciar el respaldo del desprendible original del billete ganador, el nombre, número de cédula, número de teléfono, dirección y ciudad. Anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y (complementar los datos personales en este documento). El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador. Billete que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador.

El desprendible original del billete ganador junto con los documentos solicitados deberá ser enviado en el menor tiempo posible siguiente al sorteo del promocional, por correo certificado a la calle 19 No. 9-35 tercer piso, edificio Lotería de Boyacá, Tunja Boyacá.

La Lotería de Boyacá recibirá dentro del tiempo establecido en este reglamento, el desprendible original del billete ganador del premio, junto con los documentos solicitados, y verificará su autenticidad. Vía correo y/o empresa transportadora, la **Lotería de Boyacá** remitirá a la dirección del domicilio del ganador el premio obtenido, en el término de ocho días siguientes.

Oficina principal

Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

315 872 7559
servicioalcliente@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

8.4. Billetes de Recambio del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” por treinta mil pesos (\$30.000), billetes de Lotería de Boyacá por veinte mil pesos (\$20.000) y fracciones de Lotería de Boyacá por cinco mil pesos (\$5.000). Los ganadores de billetes de recambio podrán realizarlo con su vendedor de confianza o en los puntos de distribución autorizados. Si pasado el sorteo es ganador de un recambio del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA”, podrá cambiarlo por billetes o fracciones de Lotería de Boyacá.

8.5. Bonos de \$5.000. Las personas que compren el billete del sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA No. 0017 del 24 de diciembre de 2025 por veinticinco mil pesos (\$25.000) más el incentivo en especie con cobro por cinco mil pesos (\$5.000), total invertido treinta mil pesos (\$30.000) y hayan acertado la última cifra del mayor en diferente serie o los secos en el mismo orden en diferente serie del plan de premios que juega un mayor de 25 mil millones y un total de 60 mil millones de pesos, podrá reclamar a su vendedor de confianza o en los puntos autorizados, recambios equivalente a treinta mil pesos (\$30.000).

El ganador asumirá los riesgos por el no diligenciamiento claro y completo de la información solicitada en el desprendible del billete ganador o del ticket. Billete que no esté diligenciado con los datos personales solicitados, no se le dará trámite de entrega del premio, ya que este es entendido como un título al portador. Los desprendibles de billetes impresos y los tickets ganadores junto con los documentos solicitados deberán ser enviados por correo certificado a la calle 19 No. 9-35 tercer piso, edificio Lotería de Boyacá, Tunja Boyacá.

9. APPLICABILIDAD DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento se aplicará sin excepción a todos los compradores del billete o ticket de 25 mil pesos, más el incentivo en especie con cobro por 5 mil pesos, del Sorteo Navidad EXTRAILLONARIA No. 0017 del 24 de diciembre 2025.

9.1 De los ganadores

- ✓ El premio no es trasferible ni redimible por otra clase de premio diferente al descrito en este reglamento.
- ✓ En ninguna circunstancia se aceptarán billetes y/o ticket o desprendibles del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 del 24 de diciembre de 2025 que presenten alteraciones, tachaduras, enmendaduras que dificulten la identificación de su autenticidad o del premio.
- ✓ La entrega de los premios se hará exclusivamente al tenedor del desprendible o ticket original ganador, el cual debe corresponder al nombre y datos personales del ganador del premio.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

- ✓ Todas las personas ganadoras de algún premio de la promoción del incentivo en especie con cobro deberán poseer su cédula de ciudadanía, copia de la cual deberá presentar para el cobro del premio, en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.
- ✓ Si el ganador no cumple con el reglamento, si se venciera el término para ser retirado o reclamado y/o sus datos personales o de residencia son incongruentes al momento de realizar el envío, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, se dará trámite de acuerdo con la norma vigente.
- ✓ Los premios tendrán una caducidad de un (1) año siguiente a la realización del sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, pasado este tiempo el ganador perderá el derecho que le asiste sobre el premio, sin que se requiera Acto Administrativo adicional al presente Reglamento.
- ✓ A los premios del plan de incentivo en especie con cobro se aplica el impuesto del 17%, y los premios que superen las 48 UVT para la vigencia 2025) se les aplica el 20% por concepto de impuesto a la ganancia ocasional.

9.2 Responsabilidad, condiciones y restricciones

- ✓ La participación de los compradores del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 del 24 de diciembre de 2025, así como la promoción y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- ✓ Los premios donde aplique la ganancia ocasional del 20% será asumida por el ganador.
- ✓ No podrán reclamar premios los empleados, o personas que estén involucradas en la impresión de los billetes.
- ✓ No se permite la participación en este promocional de menores de edad ni de personas que padeczan enfermedades mentales que hayan sido declaradas interdictos judicialmente.
- ✓ Los premios que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidas como válidas para reclamar el premio.
- ✓ Todos los billetes, desprendibles y/o ticket, estarán sujetos a la validación de los premios.
- ✓ La responsabilidad de la Lotería de Boyacá culmina con la entrega del premio.
- ✓ El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Boyacá de cualquier daño, sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios, ya sea por su uso o el de terceras personas.
- ✓ Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- ✓ Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Boyacá.

Oficina principal

 Calle 19 No. 9-35 3er. piso  (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente

 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá

 Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
 (601) 2875498

10. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.

En caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Boyacá o los compradores del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Boyacá podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

11. PUBLICACIÓN.

Este Reglamento estará publicado en con el fin de que sea consultado por los clientes y/o compradores del “Sorteo Navidad EXTRAMILLONARIA” No. 0017 del 24 de diciembre de 2025 y estará a disposición de todo público que desee participar en el incentivo en especie con cobro a partir del inicio de esta. El promocional también será difundido en varios medios de comunicación nacional, volantes y afiches.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá adelantarse mediante consulta telefónica comunicándose con el área de Comercialización y Mercadeo de la Lotería de Boyacá o al área de Servicio al Cliente: Whatsapp 3158727559 correo electrónico: servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud



DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Proyectó: Nidia Coy Pulido - Profesional Universitario Comercialización
Revisó: Laura Melisa González Cruz Subgerente Comercial y Operativa
114-43-06

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso (608)7401475
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498